



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 814 /2023

ARTÍCULO 1º.- Crease la Comisión de Control y Seguimiento de la Función Pública de la Municipalidad de Sunchales para la supervisión de las actuaciones del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º.- La Comisión tiene carácter ad hoc y posee todas las facultades y atribuciones asignadas legalmente a las y los Concejales, requeridas para el cumplimiento de su cometido.

Integran la Comisión las y los Concejales miembros del Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión dictará su propio reglamento interno. Ante una falta de previsión en el reglamento interno, es de aplicación supletoria el reglamento del Concejo Municipal de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- La Comisión tiene, entre otras, las siguientes funciones:

a) Solicitar, en cualquier momento informes a las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Gestión sobre:

- 1) informes de auditorías;
- 2) registros de trámites internos;
- 3) estado de situación de los procedimientos y procesos ante el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado y los tribunales provinciales;
- 4) reglamentaciones internas que se dicten ordenando el sistema de trámite y gestión de expedientes al interior de la Secretaría;
- 5) reordenamientos, capacitación y supervisión del personal;

b) Requerir la presencia e informes escritos de los empleados y funcionarios con responsabilidad funcional o política;

c) Solicitar audiencias y recolectar toda la información de los organismos públicos provinciales;

d) Solicitar la asistencia y contratación de profesionales y especialistas así como de auditorías externas especializadas,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

e) Formular denuncias y poner en conocimiento al Ministerio Público de la Acusación de hechos o actos que pudiesen resultar en delitos;

f) Elaborar informes bimestrales, los que deben ser puestos en conocimiento de la comunidad.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal a realizar todos los actos necesarios conducentes a garantizar el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Modifíquense las partidas del presupuesto asignado al Concejo Municipal en todo lo requerido para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Carolina Giusti
Andrea Ochat
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones